



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
VERB DECL. RESP. CIVIL	2023 00017 00	JOHN F. GOMEZ TORO Y OTROS	CARLOS A. PEÑA MATEUS Y OTROS	14/02/2024 DECRETA AUDIENCIA ART. 372 CGP	PPAL

FIJADO EL JUEVES (15) FEBRERO 2024 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 604 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES CATORCE (14) D FEBRERO D DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO : Verbal Declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual)
DEMANDANTES : John Fredy Gómez Toro (Cédula 1.037.976.785),
Paola Andrea Gómez Restrepo (Cédula 1.037.974.691),
Carmen Emilia Castaño Toro (Cédula 32.499.689),
Miguel Ángel Gómez Ciro (Cédula 70.350.504),
Julio Enrique Toro Valencia (Cédula 627.125), y
María Odila Toro Castaño (Cédula 22.009.537), en su propio y,
Representando a sus hijos menores: Sharik Lisbeth Toro Castaño y
Manuel Stiven Gaviria Toro
DEMANDADOS : Carlos Augusto Peña Mateus (Cédula 80.195.960),
Seguros del Estado S. A. (Nit. 860.009.578-6) y,
Transporte y Logística PYM Limitada (Nit. 830.108.614-9)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00017-00
ASUNTO : Llamamiento en Garantía
LLAMANTES : Carlos Augusto Peña Mateus y Transporte y Logística PYM Ltda.
LLAMADO : Seguros del Estado S. A.
DECISIÓN : Decreta audiencia del art. 372 C.G.P.

Auto Nro. 064

En tiempo oportuno y a través de los apoderados judiciales que ya tienen personería reconocida para representarlo, el señor JUAN CARLOS RENDÓN MORALES, en calidad de Representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., se pronunció frente al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que le formularon CARLOS AUGUSTO PEÑA MATEUS y TRANSPORTES LOGÍSTICA PYM LIMITADA, en el proceso de la referencia; por lo tanto, se procede a señalar fecha para la audiencia que prevé el artículo 372 del C. G. P. En consecuencia, se cita a las partes, para que concurren a absolver interrogatorios de parte y a las demás etapas de la audiencia. Para el efecto se fija el día MIÉRCOLES VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 08:00: HORAS (OCHO DE LA MAÑANA). Se advierte a los demandantes, a los demandados, al representante legal de la

llamada en garantía, y a los apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones procesales y se harán acreedores a las sanciones pecuniarias de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRONICO No. 023, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 15 de Febrero de 2024.


SECRETARIA